



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Noviembre diez de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 2070

RADICADO N° 2020-00019-00

Atendiendo a que el día 09 de noviembre de 2022 se notificó a FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, de la diligencia de ordenación de fecha 08 de junio de 2020, en la forma solicitada en la presente carta rogatoria proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de Colombia (archivo 09 del Expediente Electrónico), se ordena DEVOLVER la presente carta rogatoria o exhorto debidamente auxiliado en los términos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888d3bfa9723e89636225d5568863e90ef5d5b3b886fd0f06f022cc1d8c38fde**

Documento generado en 15/11/2022 03:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>